

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, *12* de junio de 1990.-

Vistas la presentes actuaciones por las cuales se tramita la adquisición de mobiliario para equipar dieciseis (16) Juzgados Nacionales de Primera Instancia del Trabajo de reciente creación, y

Considerando

Que la Prosecretaría Administrativa Contable de la Dirección General de Arquitectura y Servicios informa a fs. 46 la imposibilidad -en razón de los compromisos contraídos- de tramitar con urgencia la compra dispuesta por resolución N° 227/90.-

Que las distintas fechas programadas para la habilitación de esos tribunales determinan la necesidad de utilizar diversos procedimientos de contratación, según su grado de urgencia.-

Por ello, SE RESUELVE:

1°) Dejar sin efecto la resolución N° 227 de fecha 6 de abril de 1990.-

2°) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a convocar una contratación directa (art. 56, inc. 3, apart. d) de la Ley de Contabilidad) destinada a la adquisición del mobiliario necesario, para equipar cinco (5) juzgados laborales.-

3°) Autorizar a la mencionada Subsecretaría a convocar la licitación pública pertinente para la provisión del restante mobiliario.-

4°) Autorizar la inclusión en las bases de los llamados a que se refieren los puntos 2 y 3 de la presente del pago anticipado del cincuenta por ciento (50%), con arreglo a lo dispuesto en la Resolución n° 522/89 contra presentación de póliza de seguro de caución.-

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

5º) Afectar el anticipo dispuesto en el punto anterior a la Cuenta Especial 510 - Infraestructura Judicial y el saldo resultante a las pertinentes partidas presupuestarias del corriente ejercicio financiero (art. 13 de la Ley de Contabilidad).-

6º) Regístrese y remítase a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.-

*Ricardo Levene*  
RICARDO LEVENE (E)

*Mariano A. Cavagna Martinez*  
MARIANO A. CAVAGNA MARTINEZ

*Carlos S. Fayt*  
CARLOS S. FAYT

*Augusto Cesar Belluscio*  
AUGUSTO CESAR BELLUSCIO

*Enrique Santiago Petracchi*  
ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI

*Rodolfo C. Barra*  
RODOLFO C. BARRA

*Julio S. Nazareno*  
JULIO S. NAZARENO

*Julio Cesar Oyhanarte*  
JULIO CESAR OYHANARTE